



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0002903/2009

CORDOBA, 26 MAR 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada, por el **Magister Horacio ETCHICHURY, Legajo 37.245**, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009;

CONSIDERANDO:

- Que el Magister Horacio ETCHICHURY, ha sido beneficiado con una Beca de Doctorado por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, a fin de desarrollar el proyecto, *Los programas de reforma estructural y los derechos sociales: su compatibilidad;*
- Que dicha solicitud cuenta con el aval de Secretaria Académica y Secretaria Administrativa de la Escuela de Ciencias de la Información;
- Que la solicitante y la Escuela de Ciencias de la Información han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 6º de dicha Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o.1600/00);

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

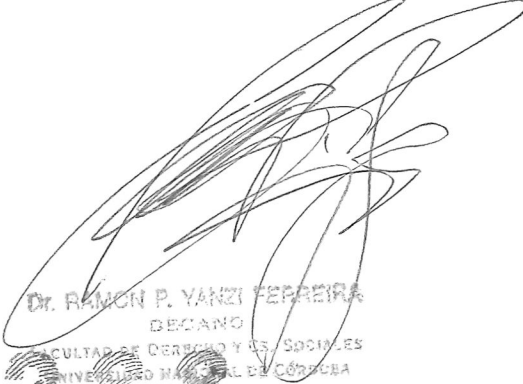
RESUELVE

Art.1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Magister Horacio ETCHICHURY, Legajo 37.245**, en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009, todo con cargo al Art. 5º, de la Ordenanza Rectoral, Nº: 1/91, (t.o.1600/00), Cód. (051), estudios de doctorado;

Art. 2º: El Mg. Horacio ETCHICHURY, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3º: Protocolícese, elévase al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. PAULA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N°


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
2009

Córdoba, 08/04/09.
Por Res. del H.C.D. N: 115 de fecha 1 de abril de 2009,
se aprueba.